

76001400302820210061700
C.S.G.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSTANCIA SECRETARIAL.- A despacho de la señora Juez las presentes diligencias
Sírvase Proveer. Santiago de Cali, 9 de Febrero de 2024. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

Proceso: Ejecutivo Singular Mínima Cuantía
Demandante: GRACIELA CERON ESPAÑA
Apoderado: DR. ALEJANDRO BELTRAN MARIN
Email: alejandrobeltan2007@gmail.com
Demandado: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA
Email: notificacionesjudiciales@suramericana.com.co
Apoderado: Dr. EDGAR BENITEZ QUINTERO
Email: benitezquinteroabogado@gmail.com
Radicación No. 76001400302820210061700

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto Interlocutorio No 100

Santiago De Cali, Nueve (9) De Febrero De Dos Mil Veinticuatro (2024).

RADICACION: 76001400302820210061700

Dentro del proceso de la referencia se tenía programada audiencia (mixta presencial y virtual) para el día 8 de febrero de 2024, la cual no fue posible su realización por la

76001400302820210061700
C.S.G.

asamblea adelantada por ASONAL JUDICIAL S.I, por lo que, el despacho fijara nueva fecha para evacuar lo pertinente

En consecuencia, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR el día PRIMERO (1) de Marzo de dos mil veinticuatro (2024) a las DIEZ DE LA MAÑANA (**10:00** a.m.) como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata los artículos 372 y 373 del Código de General del Proceso.

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes, y a sus apoderados que deberán concurrir a la audiencia personalmente, y los autorizados podrán concurrir por medios virtuales plataforma LIFESIZE. Cuyo enlace se les dará a conocer a las partes y sus apoderados un día antes de su práctica a través del correo electrónico que tengan registrado en el proceso o en su defecto vía WhatsApp correspondiente al número de celular indicado en la demanda o su contestación.

En aras de garantizar la autenticidad, integridad, conservación y posterior consulta de documentos y comunicaciones acreditados antes y durante el desarrollo de la audiencia, sólo serán admisibles aquellos mensajes de datos originados desde el correo electrónico suministrado en la demanda, su contestación o en cualquier otro acto procesal, que hubieren sido dirigidos al correo oficial del Despacho, antes indicado.

Igualmente en caso de presentarse sustitución o nuevo poder deberán ser allegados al correo electrónico antes citado, previa realización de la diligencia, con sus respectivos anexos, y en los términos del artículo 5 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

Es de advertir a los apoderados de las partes que su asistencia a la audiencia programada es de carácter obligatoria y en caso de no concurrir a ella, tal inasistencia podrá acarrear sanciones legales y pecuniarias según lo dispuesto en los numerales 2o y 4o del artículo 372 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

**JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
ORAL**

SECRETARIA

En Estado No. 22 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **12 DE FEBRERO DE 2024**

ANGELA MARIA LASSO

SECRETARIA